

en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 139/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ricardo Vera Jiménez, con DNI 32.048.721, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Guillermo Mañas Uxó Interventor del Ayuntamiento de Vera (Almería), al puesto de trabajo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Guillermo Mañas Uxó, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Vera (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en rela-

ción con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2003, de don Guillermo Mañas Uxó con NRP 25.596.620-N actual Interventor del Ayuntamiento de Vera (Almería), al puesto de trabajo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Antonio García Casas Secretario del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), al puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 8 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretario de la citada Corporación de don Juan Antonio García Casas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría Superior, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 15 de septiembre de 2003, de don Juan Antonio García Casas, con DNI 31.331.512, actual Secretario del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Enrique Mengíbar Rodríguez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 22 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Enrique Mengíbar Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 15 de septiembre de 2003, de don Enrique Mengíbar Rodríguez, con DNI 32.859.005, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Mañas Moreno Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla) mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Mañas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención al puesto de trabajo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), manifestada mediante Decreto de fecha 22 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un período de un año, de don José Antonio Mañas Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y, en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.